



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0180 - TCP
SANTA FE, 5 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente n.º 00901-0094088-3 y agregado n.º 20901-0008795-9 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la adquisición de computadoras personales e impresoras destinadas a reforzar el equipamiento informático del Organismo ; y,

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-10-2019, registrada en Acta N° 1652, el Cuerpo Colegiado autoriza el inicio de la gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fs. 8 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, en virtud de lo previsto por el artículo 82º del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que por Resolución N° 0171/19 TCP, el Cuerpo de Vocales aprueba las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y convoca a Licitación Privada (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121º de la Ley N° 12510, la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones notifica válidamente a cinco potenciales oferentes, y además procede a publicar la Resolución y Pliegos, en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución N° 0171/19 TCP, el 20-11-2019 a las nueve horas, se realiza el acto de apertura de sobres, dejándose constancia en Acta obrante a fs. 69 de la presentación de cuatro ofertas, folios que las integran y sus correspondientes garantías de mantenimiento de oferta y propuestas económicas, con la presencia de representantes de tres oferentes, acreditándose la publicación del Acta de Apertura de Sobres en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0180 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que del análisis de los aspectos formales de la oferta, la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones solicita por Nota n.º 055/19 a la firma Néstor Trivisonno SRL la presentación del Certificado Negativo, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los integrantes del Órgano de Administración de la persona jurídica, constatándose la entrega de la documentación en el plazo reglamentario, con las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que del mismo modo dicha Coordinación General, requiere por Nota n.º 053/19 a la firma Excelcom SA la presentación de la Declaración Jurada - Ley N° 17250 (Formulario 522/A AFIP) y copia simple del Estatuto de la Sociedad Anónima a los fines de verificar los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica. A fs. 309/328 se verifica el cumplimiento de la documentación en el plazo reglamentario, ajustándose a las formalidades prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en fecha 22-11-2019 la firma Excelcom SA realiza una presentación que tramita por expediente agregado n° 20901-0008795-9, en la que formula observaciones con relación a las ofertas básicas y alternativas presentadas por Néstor Trivisonno SRL y Tem Sistemas (Andrés Tosolini – CUIT 20-24214734-1), que fueran consideradas en su oportuna intervención por la Dirección General de Informática;

Que la Dirección General de Informática, en su informe obrante a fs. 329/330 concluye que *“...la Alternativa 1 presentada por la empresa Excelcom se ajusta y supera lo solicitado en la ficha técnica ref. FT-CP-D, resultando acorde a los precios de mercado. Con respecto al Renglón 2 la oferta de Trivisonno cumple con lo solicitado en ficha técnica ref. FT-IMP-EF30 y es la oferta más conveniente”*;

Que de acuerdo con lo informado por la mencionada Dirección General de Informática, en relación con el Renglón 1 (computadoras personales de escritorio) corresponde la desestimación de las ofertas y sus alternativas de las siguientes firmas: Néstor Trivisonno SRL - CUIT 30-68468343-4 y Andrés Tosolini – CUIT 20-24214734-1 por no cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjudicar a favor de Excelcom SA - la Alternativa 1 de su oferta, por la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000);

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0180 - TCP
Continuación – Hoja 3

Que en referencia al Renglón 2 (impresoras electrográficas de red) dicha Dirección General de Informática aconseja adjudicar la oferta básica de la firma Néstor Trivisonno SRL por ser la más conveniente, por la suma de pesos ciento veintinueve mil novecientos (\$ 129.900);

Que consecuentemente, respecto del Renglón 2, debe desestimarse la oferta básica de la firma Distribuidora Praxis SRL, por no cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procede a notificar el informe de preadjudicación obrante a fs. 332/333 a todos los oferentes, conforme lo previsto en el artículo 139°, inciso i), punto 9 del Decreto N° 1104/16, de acuerdo a las constancias de fs. 336/339;

Que el 28-11-2019, dentro del plazo previsto por el artículo 139°, inciso i), punto 9 del Decreto N° 1104/16, el señor Andrés Tosolini solicita la revisión del criterio técnico que propone la desestimación del Renglón 1 de su oferta (fs. 340/346);

Que en su nueva intervención la Dirección General de Informática, ratifica el criterio expuesto en informe de fs. 338/339, el que es notificado al proveedor por medio del correo electrónico constituido en la oferta;

Que en informe de fecha 3-12-2019, la Dirección General de Administración ratifica el criterio expuesto a fs. 329/330;

Que a fs. 354/355 obran constancias de publicación en la página web de la Provincia de la Resolución del llamado, Acta de Apertura de Sobres e Informe de Preadjudicación;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 356 la existencia de crédito presupuestario suficiente que permite la ampliación de la reserva del crédito;

Que a fs. 362/365 obra informe de competencia de la Dirección General de Administración y proyecto de Resolución TCP;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0180 - TCP
Continuación – Hoja 4

Que el citado Servicio Administrativo Financiero informa que si bien el importe de la adjudicación excede el límite previsto por el artículo 37° de la Ley N° 13871 de Presupuesto del Ejercicio 2019, el artículo 116° del Decreto Reglamentario N° 1104/16 establece la validez del procedimiento, cuando el importe de la adjudicación no exceda más del veinte por ciento (20 %) del máximo admitido para cada procedimiento, extremo que se verifica en el presente trámite;

Que Fiscalía Jurídica mediante dictamen n.º 344/19 de fs. 366 y vta. comparte el encuadramiento legal otorgado a las actuaciones, no existiendo objeciones que realizar al marco jurídico otorgado a la gestión ni al procedimiento licitatorio;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e), ss. y cc. de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 – y de conformidad a lo preceptuado por la Resolución N° 0091/18 TCP; en Reunión Plenaria de fecha 5-12-2019 y registrada en Acta N° 1658;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar, en relación con el Renglón 1 – Computadoras Personales de Escritorio, las ofertas básicas y alternativas presentadas por las firmas Néstor Trivisonno SRL - CUIT 30-68468343-4 y Andrés Tosolini – CUIT 20-24214734-1, por las razones expuestas en el informe técnico de la Dirección General de Informática expresadas en los *Considerando*.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Excelcom SA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1736 de la ciudad de Santa Fe, la provisión del Renglón 1 – Computadoras Personales de Escritorio de la Licitación Privada N° 06/19, de acuerdo a las condiciones de contratación propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados por Resolución N° 0171/19 TCP, por la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000), correspondiente a la Alternativa 1 de la oferta del adjudicatario.

Artículo 3º: Desestimar, en relación con el Renglón 2 – Impresoras electrográficas de red, la oferta básica presentada por la firma Distribuidora Praxis SRL - CUIT 30-64420721-4, por las razones expuestas en el informe técnico de la Dirección General de Informática expresadas en los *Considerando*.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0180 - TCP
Continuación – Hoja 5

Artículo 4°: Adjudicar a la firma Néstor Trivisonno SRL, con domicilio legal en Avenida Ovidio Lagos N° 1098 de la ciudad de Rosario, la provisión del Renglón 2 – Impresoras electrográficas de red de la Licitación Privada N° 06/19, de acuerdo a las condiciones de contratación propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados por Resolución N° 0171/19 TCP, por la suma de pesos ciento veintinueve mil novecientos (\$129.900), correspondiente a la oferta básica cotizada por el adjudicatario.

Artículo 5°: Autorizar a la Coordinación General de Presupuesto a liquidar y a la Coordinación General Financiera a pagar a favor de los adjudicatarios citados en los artículos precedentes, las sumas indicadas en cada caso, previa recepción definitiva de conformidad de los bienes adquiridos.

Artículo 6°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente: Sector 1 - Sub-Sector 1 , Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00 – Ubicación Geográfica 82-63-00 - Finalidad 1 – Función 70 del Presupuesto Vigente.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web institucional TCP y en el sitio web de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia de Santa Fe, y a través de la Dirección General de Administración TCP notifíquese a los adjudicatarios y a los oferentes desestimados, por conducto de Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones y dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional para la prosecución del trámite respectivo, y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario